



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Admisión tutela. 110014003004-2022-00385-00.

Confirmación. 803583.

Por reunir los requisitos legales, se ordena:

1. Admitir la acción de tutela de María Beatriz López Moreno contra la Asociación de Propietarios Urbanización Catania.
2. Notificar a la parte accionante la presente providencia y mediante el envío de oficio a las accionadas y vinculadas, entregando copia de la demanda y de sus anexos e informando que disponen del término de 24 horas contadas a partir de la fecha en que reciban la correspondiente comunicación, para rendir un informe acerca de los hechos de la referida acción de tutela, con las pruebas que consideren pertinentes. Se advierte que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Ley 2591 de 1991.
3. Requerir a la señora María Beatriz López Moreno, para que en el término de la distancia y al correo electrónico del juzgado [cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmp104bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), manifieste bajo la gravedad del juramento que no ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y pretensiones.

Además, si se encuentra actuando en nombre propio o como representante legal de la sociedad seguridad Fox Ltda. En tal sentido deberá aportar los certificados de la cámara y comercio de la Asociación de Propietarios Urbanización Catania, y de Seguridad Fox Ltda (expedición menos de un mes).

4. Tener como prueba los documentos aportados con la acción constitucional.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

**Firmado Por:**

**Maria Fernanda Escobar Orozco  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82328e041bc3f16a6da2b4a0cfbff5d20145e56f52c607c1ffbb5663c505f997**

Documento generado en 28/04/2022 06:31:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**